

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE COMERCIO		los premios nacionales de turismo para estaciones de servicios correspondientes al año 1968.	2115
Orden de 8 de febrero de 1968 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.	2064	Orden de 8 de febrero de 1968 por la que se determina la composición de la Comisión Mixta de Vigilancia de Agencias de Viajes.	2065
Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Director de Laboratorio en Palma de Mallorca del Instituto Español de Oceanografía.	2093	Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «El libro de la carretera», publicado por el Seleccionado del Reader's Digest.	2115
Instituto Español de Moneda Extranjera.—Mercado de Divisas. Cambios de cierre al día 9 de febrero de 1968.	2114	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Billetes de Banco Extranjero. Cambios que regirán para la semana del 12 al 18 de febrero de 1968, salvo aviso en contrario.	2114	Decreto 244/1968, de 1 de febrero, por el que se declara urgente la ocupación de los terrenos comprendidos en el polígono «San Sebastián», de Huelva.	2115
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		Orden de 29 de enero de 1968 por la que se convoca oposición libre al Cuerpo de Arquitectos Técnicos.	2095
Orden de 27 de noviembre de 1967 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes en la provincia de Navarra.	2093	Orden de 30 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Indalecio Torá Lledó y otro contra la Orden de 21 de noviembre de 1961.	2115
Orden de 24 de enero de 1968 por la que se hace pública la lista de admitidos en los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Guipúzcoa.	2095	ADMINISTRACION LOCAL	
Orden de 24 de enero de 1968 por la que se hace pública la lista de aprobados en los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Lugo.	2096	Resolución del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la oposición convocada para la provisión de la plaza de Ayudante de Obras Públicas de esta Corporación.	2097
Orden de 1 de febrero de 1968 por la que se convocan			

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de febrero de 1968 por la que se modifican los artículos 11 y 32 del Reglamento del Servicio de Estadística Militar.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

Considerada la conveniencia de reformar el contenido de los artículos 11 y 32 del Reglamento del Servicio de Estadística Militar, aprobado por Orden de este Departamento de 25 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 243), se hace preciso proceder a la modificación de sus respectivos textos.

En su virtud y a propuesta de la Comisión Interministerial de Estadística Militar, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Los artículos 11 y 32 del Reglamento del Servicio de Estadística Militar quedan redactados en los siguientes términos:

«Art. 11. Servicio de Estadística en el Alto Estado Mayor.

1. Jefatura del Servicio de Estadística Militar.

El Jefe del Servicio de Estadística Militar de las Fuerzas Armadas será el General Jefe del Alto Estado Mayor, quién podrá delegar en un General o Almirante de los destinados en el citado Centro.

Dicho General o Almirante será también Presidente de la Comisión Interministerial de Estadística Militar y su designación será comunicada a los Ministros Militares, Dirección General de la Guardia Civil e Inspección General de Policía Armada.

2. Quinto Escalón.

Se organizará en la siguiente forma:

2.1. Jefatura.

2.2. Sección de Planes.

2.3. Sección de Desarrollos.

2.4. Sección de Investigaciones.»

«Art. 32. El personal destinado en el Quinto Escalón, así como en los Cuartos Escalones del Servicio estará en situación de actividad, pudiendo pertenecer a cualquier Arma, Cuerpo o Escala.

El personal destinado en los Terceros y Primeros Escalones, dada la importancia de los datos primarios, así como el de los Segundo Escalones por su específica labor de compilación y resumen, deberá estar especialmente capacitado para el cumplimiento de su misión, disponiendo de personal auxiliar permanente necesario para conseguir una mayor precisión en el desarrollo de su cometido.

Tendrán preferencia para ocupar destinos en el Servicio los Jefes y Oficiales que posean el diploma de Estadística Militar, creado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 205).»

Lo digo a VV. EE. y V. I. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE. y V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina, de la Gobernación y del Aire; General Jefe del Alto Estado Mayor, e Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 7 de febrero de 1968 por la que se regula el asesoramiento jurídico de la Administración del Estado en las Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Excelentísimo e ilustrísimos señores:

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de julio de 1958 estableció y reguló la Asesoría Jurídica del Gobierno General de las Plazas de Soberanía del Norte de Africa. Por Decreto 3070/1967, de 28 de diciembre, se ha suprimido el Gobierno General de referencia, encomendándose a los Alcaldes de Ceuta y Melilla las funciones inherentes al Gobernador general, al Administrador general y a los Adjuntos gubernativos, hecha salvedad de las concernientes al orden público que han pasado a los Comandantes generales de las Plazas, ostentando en lo sucesivo aquellos Alcaldes la condición de Delegados gubernativos directamente dependientes del Ministerio de la Gobernación.

Como consecuencia de todo ello, se hace preciso adaptar aquella Asesoría Jurídica a la nueva organización administrativa. En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el ar-